

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Caja Nacional de Salud - Administración Regional Chuquisaca
- Referencia:** Auditoría Especial sobre el cumplimiento de plazos en la entrega de equipos médicos.
- Informe N°:** EH/EP18/S18-C1 Complementario al Informe Preliminar N° EH/EP18/S18-R1.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de plazos en la entrega de equipos médicos.
- Objeto:** Estuvo constituido por información y documentación de las operaciones relacionadas con el cumplimiento de plazos en la entrega de equipos médicos, como ser:
- Programa Operativo Anual y Presupuesto, gestiones 2015 y 2016.
 - Estado Detallado de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.
 - Libro Resumido de la Ejecución del Presupuesto de Gastos – General
 - Libro de Auxiliares Detallado.
 - Comprobantes de Contabilidad y documentación respaldatoria.
 - Actas de Recepción de los equipos médicos.
 - Minutas de Contrato
 - Informes legales relacionados a equipos médicos.
 - Otros documentos relacionados.

Período auditado: Gestiones 2015 y 2016.

Resultados: Como resultado de la auditoría se ha establecido los siguientes hallazgos sobre los cuales se emiten las siguientes conclusiones:

- a) **Falta de contrato modificatorio que justifique la no aplicación de multas por incumplimiento de plazos en la entrega de equipos médicos**

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de:

Nombres y apellidos	N° de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso del Art. 77 de la LSCF
Javier Humberto Menacho Hiza	2322814 Lp.	Administrador Regional a.i.	25.900,00	i)
Edson Fernando Benavides Gorena	5488271 Ch.	Asesor Jurídico		i)



Nombres y apellidos	Nº de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso del Art. 77 de la LSCF
Empresa "Importadora MAELCO", representada por su propietario Gary Alexander Rojas Martínez	1104290 Ch.			e)
Jorge Marañón Caba	1034162 Ch.	Administrador Regional a.i.	26.600,00	i)
Edson Fernando Benavides Gorená	5488271 Ch.	Asesor Jurídico		i)
Empresa "SALE OFFICE", representada por su propietario Iván Galo Loza Aranda	3454985 Lp.			e)
Total			52.500,00	

Asimismo, corresponde **dejar sin efecto**, los indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de:

Jorge Marañón Caba, Administrador Regional a.i., Edson Fernando Benavides Gorená, Asesor Jurídico (Pérdida), en forma solidaria con la Empresa Sociedad Comercial e Industrial "HANSA LTDA." representada legalmente por Flavio Miguel Francisco Prada Alcoveza (Incumplimiento), por Bs80.338,50.

b) Equipos médicos recepcionados con anterioridad a la fecha de salida de almacén aduanero

Corresponde **dejar sin efecto**, los indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de:

Nombres y apellidos	Nº de Cédula de Identidad	Cargo	Importe Bs	Inciso del Art. 77 de la LSCF
Jorge Marañón Caba	1034162 Ch.	Director a.i. Hospital Jaime Mendoza	36.768,90	i)
Carlos Mamerto Roncal Rendón	1112615 Ch.	Jefe de Servicio Imagenología – HJM		i)
Jacqueline Muñoz Daza de Serrudo	1087780 Ch.	Administradora Hospital Jaime Mendoza		i)
Juan Emilio Betanzos Ortega	1070551 Ch.	Técnico Electro Médico CNS		i)
Empresa unipersonal "V.G. EQUIP MED" representada por su propietario Isaías Veliz Guzmán	788400 Cbba.			e)
Jorge Marañón Caba	1034162 Ch.	Director a.i. Hospital Jaime Mendoza	24.840,00	i)
Wilma Acosta Callejo	1057577 Ch.	Jefe Nefrología Hemodiálisis - H.J.M		i)
Jacqueline Muñoz Daza de Serrudo	1087780 Ch.	Administradora Hospital Jaime Mendoza		i)
Juan Emilio Betanzos Ortega	1070551 Ch.	Técnico Electro Médico CNS		i)
"BIOTECNO LTDA.", en su actual Representante Legal	1028587023			e)
Total			61.608,90	



CONCLUSIÓN GENERAL

Por los resultados expuestos, tanto en el informe preliminar como en el presente informe complementario, se ha determinado que las operaciones relativas a los plazos en la entrega de equipos médicos adquiridos por la Administración Regional Chuquisaca dependiente de Caja Nacional de Salud, no fueron cumplidos y no se enmarcan dentro de los términos contractuales y disposiciones legales aplicables, por lo que se establecieron los indicios de responsabilidad civil solidaria descritos en el punto 3 del presente informe.

